

## **REGLAMENTO DE REQUISITOS Y CONDICIONES “COMPETENCIA BARRILERAS 2025” (RETO DEL VERANO)**

### **DEL ORGANIZADOR**

**TELEVISORA DE COSTA RICA, S.A.**, cédula de persona jurídica 3-101-006829, quien para efecto de este reglamento se llamará "**TELETICA**", es la titular y propietaria de la dinámica denominada "**COMPETENCIA BARRILERAS 2025” (RETO DEL VERANO)**". La mecánica y los derechos de autor que se deriven o se llegaren a derivar de esta competencia son y serán propiedad exclusiva de **TELETICA**.

### **DE LA PARTICIPACIÓN**

Para participar en la "**COMPETENCIA BARRILERAS 2025” (RETO DEL VERANO)**", según se describe más adelante, los participantes deben leer el presente reglamento, el cual aceptan en forma incondicional, incluyendo aquellas cláusulas que limitan la responsabilidad de los organizadores. Asimismo, aceptan someterse a las decisiones de los organizadores en cualquier asunto relacionado con la dinámica.

**TELEVISORA DE COSTA RICA, S.A** elegirá a su discreción las barrileras que podrán participar en la "**COMPETENCIA BARRILERAS 2025” (RETO DEL VERANO)**", de la lista de barrileras que se registraron anteriormente en el **CAMPEONATO DE BARRILES TELETICA 2024-2025**, las cuales deberán cumplir con los requisitos previamente solicitados, por lo que deben ser personas físicas del género femenino nacida a partir del 01 de enero del 2013, que cuenten con un documento de identificación válido y al día y que cuente con la póliza Básica de accidentes para vaqueros y vaqueras del Instituto Nacional de Seguros vigente, debiendo aportar una copia de dicha póliza.

### **DE LA DINÁMICA**

La dinámica "**COMPETENCIA BARRILERAS 2025” (RETO DEL VERANO)**" se regirá bajo las siguientes reglas y condiciones.

1. La dinámica se denominará: "**COMPETENCIA BARRILERAS 2025” (RETO DEL VERANO)**"
2. Periodo de la dinámica: Del 11 de enero 2025 al 26 de abril del 2025, quedando a criterio de **TELETICA** si finaliza antes o después de la fecha anteriormente indicada.
3. Lugar de la dinámica: Tendrá lugar en diferentes locaciones a nivel nacional según fecha, y lo cual se detalla a continuación:

| Fecha  | Localidad                 |
|--------|---------------------------|
| 11-ene | Buenos Aires Puntarenas   |
| 18-ene | Palmares                  |
| 25-ene | Cariari                   |
| 1-feb  | Pital San Carlos          |
| 8-feb  | Nicoya                    |
| 15-feb | Cobano                    |
| 1-mar  | Puriscal                  |
| 8-mar  | San Buenaventura Colorado |
| 15-mar | Jicaral                   |
| 22-mar | Turrialba                 |
| 29-mar | San Rafael Abagares       |
| 5-abr  | Expo San Carlos           |
| 12-abr | Paso Canoas               |
| 26-abr | Parrita                   |

A. Reglas y Condiciones para la “Competencia Barrileras 2025” (Reto Del Verano)".

- B.1 Participarán 5 **barrileras** por evento del 11 de enero 2025 al 26 de abril del 2025.
- B.2 Para clasificar se toma en cuenta solo el mejor tiempo.
- B.3 La ganadora del día será la que haga el menor tiempo en su carrera.
- E.4 La barrilera que resulte ganadora cada semana, será la Retada, y tendrá que competir en la siguiente fecha contra las 4 barrileras restantes las cuales serán las retadoras, las cuales serán elegidas aleatoriamente, y esto se hará consecutivamente hasta finalizar las fechas de la competencia.
- E.5 Las menores de edad deben usar casco.
- E.6 Es indispensable que todas las **barrileras** usen sombrero o casco, camisa o blusa manga larga, pantalón largo y botas.
- E.7 No se permite el uso de fusta. En caso de usarla o cualquier otro uso excesivo de la fuerza, será motivo de descalificación.
- E.8 Si por alguna razón el láser fallara, habrá cronometro de respaldo que se llevará de manera manual por el juez.

## DEL PREMIO

### 4. Premiación

Tendrán derecho a la premiación únicamente una Ganadora por fecha la cual tendrá un premio de: 200,000 colones en efectivo.

En el caso que no haya ganadora, en la siguiente fecha se tendrá un premio acumulado de 400,000 colones.

El premio seguirá acumulándose hasta que una Retadora logre vencer a la Retada

## 5. De Las Condiciones Del Premio:

5.1 **TELETICA** no se hace responsable en caso de que las **barrileras** suministren información errónea o incompleta con respecto a su información personal.

5.2 El premio deberá ser reclamado **UNICAMENTE** por las **barrileras** que fueron declaradas ganadoras.

5.3 Las **barrileras** ganadoras aceptarán su premio sin solicitar mejoras, pues se entiende que este cuenta con las características mencionadas en el presente reglamento y no se admiten cambios. Si no acepta las condiciones, el premio se considera renunciado.

5.4 **TELETICA** no se hará cargo de ningún gasto incurrido por las **barrileras** ganadoras para reclamar o hacer efectivo el premio.

5.5 Las **barrileras** ganadoras deben firmar conforme el recibo de su premio, aceptando todas las limitaciones y condiciones que el premio represente y de tal forma liberarán a **TELETICA** de toda responsabilidad.

5.6 Si las **barrileras** ganadoras no aceptan el premio o sus condiciones, este se considerará renunciado y extinguido sin derecho a reclamo o indemnización alguna, ni siquiera parcialmente.

5.7 La responsabilidad de **TELETICA** culmina con la entrega del premio.

## RESPONSABILIDADES Y RESTRICCIONES

### 6. Tratamiento de Datos Personales:

6.1 Las **barrileras** reconocen que **TELETICA** almacena en bases de datos la información personal que brindan para participar en la presente Dinámica y autorizan el uso, acceso, análisis y transmisión interna de dicha información durante el periodo de la competencia. El responsable de la base de datos es TELEVISORA DE COSTA RICA, S.A Dicha información sólo será accesible para Televisora de Costa Rica, S.A., sociedades del mismo grupo económico y terceros debidamente autorizados.

6.2 Las **barrileras** podrán revocar la autorización descrita y ejercer sus derechos de información, acceso, rectificación, modificación y eliminación en cualquier momento, presentando una solicitud a al correo toros@teletica.com.

6.3 **TELETICA** se compromete a cumplir con la normativa vigente en materia de privacidad y tratamiento de datos, garantizándole a los participantes la confidencialidad de su información.

### 7. Condiciones generales:

7.1 En la publicidad de la Dinámica se ha consignado la frase “**APLICAN RESTRICCIONES**”. Ver reglamento en <https://www.teletica.com/> en señal de que la participación de los interesados, así como la propia promoción y los premios, están sujetos a condiciones y limitaciones. Estas condiciones y restricciones son las que se indican en este reglamento.

7.2 Cualquier asunto que se presente con la Dinámica y que no esté previsto en el presente reglamento será resuelto por **TELETICA**, en estricto apego a las leyes de la República.

- 7.3 Las marcas participantes en esta Dinámica son propiedad de sus titulares y, por lo tanto, **TELETICA** no reclama ningún derecho sobre ellas. La participación de las marcas patrocinadoras ha sido autorizada por el respectivo productor, distribuidor, importador o representante de los mismos en Costa Rica.
- 7.4 **TELETICA** podrá verificar los datos aportados por las **barrileras**. Si una persona no se puede identificar y/o presenta documentos que no coincidan con los datos brindados al momento de participar la competencia, el premio no será entregado y quedará sin derecho a reclamo o apelación alguna.
- 7.5 La responsabilidad de **TELETICA** se limita únicamente hacer efectivo la entrega del premio.
- 7.6 En forma expresa las **barrileras** eximen a **TELETICA**, sus accionistas, apoderados y colaboradores de cualquier responsabilidad por accidente y enfermedad, incluyendo cualquier gasto relacionado con dichos eventos ocurridos en su razón de participación en la “**COMPETENCIA BARRILERAS 2025**” (**RETO DEL VERANO**). Dicha eximente de responsabilidad se extenderá a los anunciantes y patrocinadores.
- 7.7 Si se demuestra que una persona no brindó los datos correctos, o recibió el premio por medio de engaño, **TELETICA** podrá reclamar el premio en cualquier momento y se reserva el derecho de tomar las acciones legales del caso.
- 7.8 **TELETICA** suspenderá en forma inmediata la presente Dinámica, sin asumir responsabilidad alguna, si se llegaren a detectar alguna defraudación o cualquier otra irregularidad durante el desarrollo del juego, o si se presentara una circunstancia de fuerza mayor que afecte gravemente sus intereses o la de cualquier otra empresa participante. Igualmente, se reserva el derecho de modificar este reglamento en cualquier momento para introducir todas aquellas modificaciones necesarias para la buena marcha de la dinámica. Las anteriores circunstancias se comunicarán de la misma forma que el presente reglamento, fecha a partir de la cual la dinámica cesará, o la reforma al reglamento quedará vigente.
- 7.9 El hecho de participar en esta dinámica implicara el consentimiento de las **barrileras** a que su nombre, imagen y fotografía sean utilizados en programas de televisión, publicaciones, página web, redes sociales, y demás medios publicitarios, y en general en todo material de divulgación con fines promocionales que el Organizador, deseen hacer con relación a la “**COMPETENCIA BARRILERAS 2025**” (**RETO DEL VERANO**), ya sea durante el Plazo de vigencia o después de vencido el mismo. Esta autorización no implicará deber alguno de remunerar o compensar a las **barrileras** que aparezcan en publicaciones y demás medios publicitarios y en general en todo material de divulgación de las actividades y posteriores la dinámica, así como la entrega y recibo del premio, sin que implique remuneración o compensación adicional, ni reclamos por derechos de imagen.
- 7.10 Ninguna disposición de la presente dinámica se deberá interpretar como creadora de una relación entre las partes diferente a la que nace del tráfico normal en el comercio. Ninguna barrilera o barrileras ganadoras de esta dinámica, por el hecho de serlo, adquiere la condición de empleado, representante, o agente de la compañía organizadora. Con el cumplimiento de las obligaciones establecidas en este reglamento finalizará la relación entre las partes en su totalidad.

Para más información o consultas puede contactar al correo electrónico [toros@teletica.com](mailto:toros@teletica.com).